

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que amane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 48 pesetas; por seis meses 28 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ELECCIONES.

Circular núm. 157.

A fin de dar cumplimiento á la segunda disposición transitoria de la nueva ley electoral de 26 de Junio último publicada en los *Boletines oficiales* de esta provincia, los Alcaldes deben fijar al público el día 31 del presente mes, con las formalidades prevenidas por el art. 12 de dicha ley, una lista por orden alfabético y con numeración correlativa, de todos los vecinos mayores de 25 años que consten en el último empadronamiento, que exprese su edad, domicilio, profesión y si saben leer y escribir.

Llamo la atención de las referidas autoridades sobre la importancia de este precepto legal que ha de ser rigurosamente cumplido por todos los Ayuntamientos, á cuyo efecto deben comenzar sin pérdida de tiempo los trabajos preparatorios, cuidando además de cumplimentar en todas sus partes las prescripciones de referida disposición transitoria, concordadas con los artículos correspondientes de la ley.

Santander 14 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,

José Diaz de la Pedraja.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 158.

El Sr. Gobernador civil interino de la provincia de Valladolid, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«En la pasada noche se ha fugado de este hospital provincial el enfermo, en calidad de detenido, Santiago Sanchez Luna, de 43 años de edad, natural de Corella (Navarra), alto, delgado y barba poblada. Ruego á V. S. dicte órdenes oportunas de busca y captura.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Santander 14 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,
José Diaz de la Pedraja.

Circular núm. 159.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvese V. S. ordenar busca y captura del preso Pedro Barra Carnerero, de 19 años, soltero, vecino de Badajoz, conocido por Pedro Gomez Peraz, y fugado de la cárcel de aquella ciudad en la tarde del 6 del actual.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Santander 14 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,
José Diaz de la Pedraja.

FOMENTO.

Número 4.773.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Nicolás Aramburo, vecino de Media Concha, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Condesa», de mineral de plomo, al sitio que llaman Caceo, Ayuntamiento de Mollado, que linda al Norte tejera de Mojica; al Sur carretera; al Este con prado de D. Nicolás Aldama, y al Oeste con prado de D. Fernando.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ya citado sitio del Caceo que se encuentra en cerradura del prado de perico; desde dicho punto se medirán al Norte 200 metros la 1.ª estaca; de esta al Sur 500 metros la 2.ª; de esta al Este 100 metros la 3.ª, y de esta al Oeste 600 metros la 4.ª, quedando así cerrado el perimetro.

Dicha solicitud fué presentada el día 16 de Junio último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 19 del mismo mes, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 21 de la misma.

Santander 5 de Julio de 1890.

Eduardo Ortiz y Casado.

Número 4.775.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. José María Helguera, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de níquel, término del lugar de Lamina, Ayuntamiento de Campó de Suso, que linda al Sur D. Ramon Ceballos; Saliente don José García Barrio; al Norte don Manuel Gutierrez, y al Poniente con el mismo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la finca de D. Miguel Salus García; desde esta al Norte 400 metros la 1.ª estaca, al

Poniente 500 metros, al Sur 400 metros y al Saliente 300 metros

Dicha solicitud fué presentada el día 17 de Junio último

Y habiendo sido admitida por decreto de 19 del mismo mes, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Julio de 1890.

Eduardo Ortiz y Casado.

COMISARÍA DE GUERRA

DE SANTANDER.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos, en virtud de orden superior, el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del ejército, Guardia civil y transeuntes en esta plaza, desde el mes siguiente al en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate, hasta fin de Setiembre de 1891 y un mes más si conviniese á la Administración militar; se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el entresuelo de la casa número cuatro de la calle de Lope de Vega, el día 25 de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto desde esta fecha en la expresada dependencia, todos los días no feriados de ocho de la mañana á una de la tarde.

Los pliegos de precios límites se fijarán ó insertarán en los mismos puntos y periódicos que el presente anuncio con la debida anticipación, hallándose también de manifiesto en dicha Comisaría, y en ellos se hará constar la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al tribunal de subasta constituido al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarias durante el tiempo mencionado son las siguientes:

RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
pan.	cebada.	
150.000	5.000	300

Santander 14 de Julio de 1890.—El Comisario de Guerra interventor, Adolfo de Hipola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal que presenta con el número... enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites que han de regir para subastar el servicio de subsistencias militares de la plaza de Santander, desde el mes siguiente al en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate hasta el 30 de Setiembre de 1891, y un mes más si así conviniese a la Administración militar, se compromete a verificar dicho servicio a los precios siguientes:

Ración de pan de 650 gramos de peso a 20 céntimos de peseta (en letra)

Ración de cebada de seis litros 9 375 diez mililitros a ... pesetas ... céntimos (en letra)

Quintal métrico de paja a ... pesetas ... céntimos (en letra)

Y para que sea válida esta proposición acompaña talón de depósito que justifica el de... pesetas hecho en la Caja general de Depósitos (ó en su sucursal de la provincia de...) que corresponde a esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncio.

Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Santander.

Hallándose vacante la plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral en esta Escuela, servida interinamente por don José Solar y Cadélo, con la gratificación de setecientas cincuenta pesetas anuales, se anuncia al público para que en el término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los que se crean con títulos suficientes para desempeñar este cargo en propiedad, se sirvan solicitar la vacante en instancia dirigida al Director de la Escuela, acompañada de la correspondiente hoja de méritos y servicios.

Santander 14 de Julio de 1890.—El Director, Angel Regil.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, el día vein-

tiseis del corriente y hora de las doce de su mañana se verificará en el salón del Excmo. Ayuntamiento la subasta para el suministro de toda clase de impresos con destino a las oficinas municipales, durante el año económico de 1890 a 1891, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas, que se hallan de manifiesto en el negociado correspondiente.

Santander 15 de Julio de 1890.—Ernesto R. de Huidobro.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... según cédula personal que presenta, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento los impresos necesarios para sus dependencias, durante el año económico de 1890 a 1891 y con sujeción a los modelos, precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de... (tanto por ciento en letra)

Santander (fecha y firma.)

Providencias judiciales.

DON JUAN JOSÉ QUINTANA Y URIBARRI, Juez municipal suplente que entiendo en el asunto que se dirá como Juez de primera instancia por traslación del propietario é incompatibilidad del Juez municipal de Villacarriedo.

Por el presente hago saber: Que D. Antonio Fernandez Azpiázu, vecino y del comercio que ha sido de Setaya, ha sido declarado en concurso de acreedores a instancia de los Sres. Rodríguez Prieto y Compañía, del comercio de Santander, representados por el Procurador Mazorra en virtud de juicio ejecutivo sobre pago de diez y ocho mil trescientas diez y seis pesetas tres céntimos, y por estar presentadas otras dos ejecuciones contra el mismo a instancia de D. José de Saro Barrera y D. Enrique Sainz Cobo respectivamente; habiendo acordado en providencia de dos del actual se publique la mencionada declaración de concurso por medio de edictos, citándose a la vez a todos los acreedores para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y convocarles a Junta general a fin de hacer el nombramiento de Síndicos, señalándose para ello el día siete de Agosto próximo a las doce de la mañana en el local de este Juzgado de primera instancia; previniéndose que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario ó a los Síndicos luego que sean nombrados, cuyo depositario lo es D. Dionisio Sainz Fernandez, vecino de Selaya.

Dado en Villacarriedo a 8 de Julio de mil ochocientos noventa.—Juan José Quintana Uribarri—Ante mí: por Conde, Marcelino García.

EL DOCTOR D. ILDEFONSO ESCRIBANO, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Se hace saber: Que a petición de los contadores y administradores de la testamentaría de D. Bernardino del Corral, Canónigo y vecino que fué de esta ciudad de Palencia, se sacan a segunda subasta, con la rebaja del quince por ciento, y que será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de la villa de Potes, las fincas que á continuación se describen, formando lotes en cuya forma se anunciarán, y para cuya subasta se señala las doce

de la mañana del día diez y nueve de Agosto próximo, siendo la situación, tasación y linderos de indicadas fincas los siguientes:

Pueblo de Castro.

Ptas. Cts.

Lote 1.º Una tierra en la Llama, término de dicho Castro, de doce áreas sesenta centiáreas; linda S. de herederos de don José Lama, N. y E. de don Agapito del Corral, y O. de herederos de D. Martín García.—Otra tierra en los Valles, término del mismo pueblo, de diez áreas y veintinueve centiáreas; linda S. y N. herederos de D. Celestino del Arenal, P. y M. de don Agapito del Corral.—Otra tierra en la Guerra, término del mismo pueblo, de veinte áreas y once centiáreas, que linda por los cuatro vientos con otras de D. Agapito del Corral; salen las tres en ciento veintisiete pesetas y cincuenta céntimos. 127 50

Viñas en Campo de dicho Castro.

Lote 2.º Una viña de Calabazo, de nueve áreas y diez y siete centiáreas, linda S. de don Agapito Beas, E. de don Agapito del Corral, N. y O. de Manuel Monasterio.—Otra viña en la Juaneta, de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas; linda N. de Roman Monasterio, S. E. y O. de herederos de D. Roque Otero.—Otra viña en el Calabazo, de doce áreas y ochenta y dos centiáreas; linda N. S. y E. de D. Agapito Beas, y O. de Cecilio Alles; salen las tres en ciento trece pesetas y noventa céntimos. 113 90

Lote 3.º Otra viña en las Huertas, de diez y siete áreas treinta centiáreas; linda N. herederos de D. Roque Otero, S. don Vicente Bedoya, E. de don Miguel Calvo y O. don Felipe Soberón.—Otra viña en Ruseco, de tres áreas cincuenta centiáreas; linda N., E. y S. otra de

Ptas. Cts.

don Vicente Bedoya, y O. herederos de Plácido Soberón.—Otra viña en Trasvega, de treinta y tres áreas sesenta y un centiáreas; linda N. Pablo Sanchez, O. D. Felipe Cuello, S. y E. D. Agapito Beas; salen las tres en trescientas ochenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos. 386 75

Lote 4.º Otra viña en el mismo pago de Trasvega, de seis áreas y veinte centiáreas; linda N. don Agapito Beas, E. y S. herederos de D. Indalecio del Arenal, y O. Lorenzo Eligoruro.—Otra viña en Ordezaña, de sesenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas; linda E. y N. don José María Monasterio, S. herederos de don Celestino del Arenal y O. don Toribio Noviga.—Otra viña en Trasvega, de cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; linda N. la riega, S. herederos de don Celestino del Arenal, O. don Francisco Cosfo, y E. Hermenegildo Monasterio; salen las tres en trescientas ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. 382 50

Lote 5.º Otra viña en Sollarribos, de siete áreas ochenta y un centiáreas; linda N. Leon Fernandez, S. don Agapito Beas, E. Juan Elegarrista y O. la carretera.—Otra viña en la Orcada, de tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda N. don José María Monasterio, S. José Cuevas, E. y O. herederos de don Martín García.—Otra viña en Trasvega, de cuarenta y un áreas sesenta y dos centiáreas; linda N. E. y S. herederos de don Indalecio del Arenal y O. Hipólito de Lamadrid; salen las tres en doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos. 212 50

Lote 6.º Otra viña en Traslamata, de setenta y un áreas y ochenta y dos centiáreas; linda

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

N. Felipa Soberon, S. egido, E senda, y O. la carretera — Otra viña en Ruseco, de tres áreas y cincuenta centiáreas; linda N. y O. herederos de D. Roque Otero, S. de Miguel Calvo, y E. la carretera. — Otra viña en Trasvega, de tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda M. y S. herederos de don Martín García, P. don Rafael Fernandez, y N. don Agapito del Corral. — Otra viña en dicho Trasvega, de dos áreas y sesenta centiáreas; linda M. y S. herederos de don Martín García, P. y N. don Indalecio del Arenal. — Otra viña en Ordezana, de dos áreas y cuarenta y un centiáreas; linda S. herederos de don Celestino del Arenal, P. Bernardo Briz, N. herederos de don Indalecio del Arenal, y M. de Juan Eguerrista. — Otra viña a la Gragera, de tres áreas y veinte centiáreas; linda S. Cecilio Sanchez, P. don José María Monasterio, N. Felipa Soberon y M. de Cecilio Sanchez; salen las seis en quinientas setenta y cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos. 575 45

Prados en el mismo pueblo de Castro.

Lote 7.º Un prado en Casajo, de diez y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte de don José García, Sur herederos de Francisco Cuevas, E. D. Manuel Monasterio y O. herederos de D. Martín García. — Otro prado en la Llama, de seis áreas y diecisiete centiáreas; linda N. herederos de don Roque Otero, S. y O. don Pablo Sanchez y E. don Agapito Bas; salen ambos en doscientas setenta y dos pesetas. 272

Lote 8.º Otro prado en dicho pago de la Llama, de seis áreas y treinta y ocho centiáreas;

linda N. Miguel Alvarez, S. don Jo-é Mata, E. don Agapito del Corral, y O. el camino. — Otro prado en Vaimenor, de diecinueve áreas cuarenta centiáreas; linda S. don Agapito Bas, E. la riega, N. don Hermenegildo Monasterio y O. don Agapito del Corral; salen ambos en doscientas ochenta y cinco pesetas y cinco céntimos. 208 25

Lote 9.º Otro prado en Rosanto, de diez áreas y siete centiáreas; linda P. el río, S. una mata, M. el río, y N. la riega. — Otro prado en el de la Huerta, de tres áreas; linda S. el río, N. Hermenegildo Monasterio, P. la Mata, y O. herederos de don Martín García. — Otro prado en Casajo, de dos áreas y ocho centiáreas; linda N. de Juan Eguerrista, P. de herederos de don Martín García, S. Asunción de Soberon, y N. de Juan Eguerrista; salen los tres en doscientas noventa y siete y cincuenta céntimos. 297 50

Pueblo de Pendes.

Lote 1.º Una tierra en Pedrolaza, Campo de dicho Pendes, de ocho áreas y ochenta y seis centiáreas; linda N. y E. egido, S. Felipe Sanchez y O. de Hipólito de la Madrid. — Otra tierra en la Cuestona, de cinco áreas y cincuenta y un centiáreas; linda N. Angel Agüeros, E. Antonio Llama, S. Miguel Calvo, y O. Pablo Sanchez. — Otra tierra en el mismo sitio ó pago, de dos áreas y ochenta y tres centiáreas; linda M. Antonio Lama, E. egido y O. y S. Miguel Calvo. — Otra tierra en Fuente del Hoyo, de cuarenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda N. y O. de Evaristo Alvarez, S. Gabriel Martinez y E. egido; salen las cuatro en cua-

trocientas ochenta y nueve pesetas y sesenta céntimos. 489 60

Lote 2.º Otra tierra y prado en Solavilla, de cuarenta áreas y dieciocho centiáreas; linda N. Antonio Bárcena, E. Remualdo Vega, S. Pablo Sanchez y Agapito del Corral y O. egido. — Otra tierra en la Portilla, de cinco áreas y cincuenta y un centiáreas; linda N. Atanasio Gomez, S. Meliton Alles, O. Campo coman, y E. de Gabriel Martinez; salen las dos en doscientas ochenta y cuatro pesetas y cinco céntimos. 284 75

Lote 3.º Otra tierra en Solaiglesia, de diez y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda N. egido, E. Atanasio Gomez, S. Gabriel Martinez y O. de Juan Linares; sale en ciento cincuenta y un pesetas y treinta céntimos. 151 30

Lote 4.º Otra tierra en Trasnogal, de cincuenta y seis áreas, setenta y siete centiáreas; linda N. Mariano Fuente, S. Juan Gutierrez Este Juan Linares y O. herederos de Felipe Sanchez; sale en trescientas ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. 382 50

Lote 5.º Otra tierra en Vallejuca, de cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda Norte y Este Miguel Calvo, S. Miguel Alvarez y O. Remualdo Vega. — Otra tierra en los Ovares, de nueve áreas; linda Norte Toribio Noriega, E. Juan Linares, S. Gabino Fernandez y Oeste Anastasio Gomez; salen las dos en ciento diez y nueve pesetas. 119

Lote 6.º Otra tierra en Sobrenogal, de setenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas; linda N. egido, E. Toribio Noriega, S. Gabino Fernandez y OE. de Miguel Calvo; sale en cuatrocientas treinta y tres pesetas y cincuenta céntimos. 433 50

Lote 7.º Otra tierra en Ucion, de siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda N. Pedro Ruiz, S. y E. Atanasio Gomez y OE. Gabriel Martinez. Otra tierra en el Pedrero, de treinta y cinco áreas, veintiseis centiáreas; linda N. y E. Atanasio Gomez, OE. Juan Gutierrez y S. Anacleto Sanchez; salen las dos en ciento noventa y un pesetas y veinticinco céntimos. 191 25

Lote 8.º Otra tierra en los Milanos, de siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda N. Anacleto Sanchez, S. del mismo Anacleto, E. Mariano Fuente y OE. Miguel Calvo. — Otra tierra en tras del Cueto, de treinta y dos áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda N. Gabriel Martinez, P. y S. Anacleto Sanchez y OE. de Meliton Alles. — Otra tierra en Cabaneco, de cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda N. y S. egido, E. Vicente Bedoya y OE. de Hipólito Lamadrid; salen las tres en ciento cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos. 144 50

Prados en campo de dicho Pendes.

Lote 9.º Un prado en Cortera de los Morillos, de doce áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda N. Pablo Sanchez, S. Torcuato Agüeros, OE. la Riega y E. erial. — Otro prado en Trasnogal, de veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda N. y E. José María Monasterio, S. Evaristo Alvarez y OE. Juan Gutierrez; salen los dos en doscientos treinta y ocho pesetas. 238

Lote 10.º Otro prado en los Morillos, de dos áreas once centiáreas; linda S. Felipe Agüeros, P. la Riega, N. Juan Gutierrez y M. herederos de don Felipe Agüeros. — Otro prado en los Bariales, de diez áreas y quin- ce centiáreas; lin-

Ptas. Cts.

da O. E. y N. Toribio Noriega, S. y E. don Juan Gutierrez, salen los dos en ciento cuarenta pesetas y veinticinco centimos. 140 25

Viñas en el mismo pueblo de Pendes.

Lote 11. Una viña en Rosero, de ocho áreas y cinco centiáreas, que linda N. Antonio Lama, S. Mat. Sánchez y OE. Antonia Rodríguez.—Otra viña en la Marella, de treinta y ocho áreas sesenta y un centiáreas; linda N. Anastasio Gomez, E. y S. Juan Gutierrez y OE. herederos de don Celestino de la Arca.—Otra viña en Vesarvado, de tres áreas cuarenta y siete centiáreas; linda N. el río, E. Miguel Galvo, S. Miguel Alvarez y OE. herederos de don Martín García.—Otra viña en Solca, de cuatro áreas; linda S. egido, E. herederos de don José Rubio, O. E. y N. de don Agapito del Corral; salen las cuatro en trescientas cuarenta pesetas y cincuenta centimos. 314 50

Pueblo de Viñon.

Lote 1. Una tierra en la Pasera de Lles, campo de dicho pueblo, de cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, linda S. herederos de Manuel Soberon, E., O., E. y N. don Juan de Hoyos.—Otra tierra en la Pasera, de cuatro áreas y veinte centiáreas; linda E. Esteban Soberon, S. Luis Trespalcios, O., E. y N. don Juan de Hoyos.—Otra tierra en la Llosa, de dos áreas y sesenta y siete centiáreas; linda E. don Juan de Hoyos, S. Victoriano Monasterio, N. y OE. Vicente Gomez.—Otra tierra en Cuetos del Rio, de tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda S. herederos de Manuel Soberon, E. campo comun, N. camino, y O. E. herederos de

Ptas. Cts.

don Pedro de la Bárcena.—Otra tierra en Solca, de si áreas, veinticuatro centiáreas; linda OE. herederos de Vicente Fernandez, S., N. y E. campo comun; estas cinco fincas salen en ciento setenta pesetas 170

Lote 2. Otra tierra en la Llana, de cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas; linda S. Lesmes Soberon, N. herederos de Casimiro Cimavilla, E. y OE. egido.—Otra tierra en Solaglesia, de cinco áreas, noventa y cinco centiáreas; linda S. herederos de Francisco Reda, OE. Juan Hoyos, S. Gregorio Monasterio, y N. herederos de Vicente Sanchez.—Otra tierra en el Infesto, de veintidós áreas, una centiárea; linda OE., N. y E. Tomás Fernandez, y S. Juan Hoyos; salen las tres en ciento noventa y veinte centimos. 197 20

Lote 3. Otra tierra en Llanu Prado, de cinco áreas ochenta y nueve centiáreas, que linda E. otra tierra de este caudal, OE. Dámaso Gutierrez, S. herederos de Alfonso Fernandez y N. Gregorio Monasterio.—Otra tierra en el mismo pago, de trece áreas ochenta y un centiáreas; linda S. herederos de Manuel Soberon, OE. Juan Hoyos, N. herederos de Luis Sanchez y E. egido.—Otra tierra en el Piélagu, de siete áreas y setenta y dos centiáreas; linda OE. herederos de Vicente Fernandez, N. Manuela Diez, E. y S. de referidos herederos; salen las tres en ciento cincuenta y siete pesetas y veinticinco centimos. 157 25

Viñas y eriales en dicho pueblo de Viñon.

Lote 4. Una viña en el Dobro, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas; linda E. Fernando

Ptas. Cts.

Cueto, S. herederos de Tomás Cueto, N. y OE. de los de don José Alles.—Otra viña en San Pedro, de tres áreas, treinta y cinco centiáreas; linda S. camino, N. herederos de Fernando Posada, E. Fernando Cueto, y OE. de herederos de Juan Fernandez.—Otra viña en Llamprado, de dos áreas y quince centiáreas; linda S. herederos de don Francisco Antonio Caldes, S. y N. Dámaso Rodríguez y OE. José Palacios.—Uerial en Hospisendi, de seis áreas, veinte centiáreas; linda E. la Riega, S. herederos de Vicente Fernandez, N. de los Luis Sanchez, y OE. Julian Solglesi.—Y otro erial en Marron, de ocho áreas sesenta centiáreas; linda OE. herederos de don José Noriega, E. y N. la riega, y S. herederos de don Francisco Reda; salen dichas tres viñas y dos eriales en ciento treinta y nueve pesetas y cuarenta centimos. 139 40

Todas las fincas anteriores se venden con las siguientes condiciones:

1. Que los compradores han de respetar el arriendo consiguiente a las fincas de que se trata cuyo fruto se halla pendiente de recolección, así como en las demás en que tengan los colonos hechas algunas labores para el fruto subsiguiente.
2. Que la testamentaria percibirá el importe de las rentas correspondientes al presente año ó sea el gozo que está para vencer y los compradores recibirán las rentas correspondientes a las fincas cuyo arriendo haya que respetar para el gozo del año próximo a causa de las labores que los arrendatarios tengan hechas.
3. Que será preferido en esta segunda subasta el licitador que haga postura a todas las fincas objeto de ella por el precio en que van tasadas, ó en otro caso serán preferidos los licitadores que hagan postura a todas las fincas de cada uno de los términos municipales en que están sitas.
4. Que para que pueda verificarse la inscripción de las ventas se harán inmediatamente los títulos supletorios de las fincas que carecen de él.
5. Que los compradores de las fincas que se venden no entregarán el precio hasta el otorgamiento de la escritura; y que en el acto de la subasta no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.
6. Que caso de no haber quien tome en junto todas las fincas que se anuncian, ó las de cada uno de los términos municipales, la subasta se ve-

rificará por lotes en la forma que va expresada.

Dado en Palencia á nueve de Julio de mil ochocientos noventa.—Ildefonso Alouso, Escribano.—Ante mí: Lorenzo Paz Guerra.—Es copia.—Paz Guerra.

DON ALEJANDRO MARTIN Y RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Alejandro Jorge Rivera y Pedreguera, hijo de Bernardino y Teresa, natural de Reinosa en esta provincia, de veinte y cuatro años de edad, soltero, escribiente, domiciliado en esta ciudad, cuyas señas se anotan al final, ignorándose hoy su paradero, si bien se dice se halla en la Habana, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contar desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Cañado 1, 3.º derecha, para ingresar en esta cárcel y sufrir un año y diez meses de prision correccional que se le impuso por esta Audiencia en causa que se le siguió en union de otros sobre lesiones á Bartolomé Mantecon, apercibiéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de Rivera á esta cárcel y á mi disposicion.

Dado en Santander á veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa.—Alejandro Martín.—P. S. M., Juan Castrillo.

Señas.

Estatura alta, color pálido, ojos negros, bigote naciente, nariz y boca regular, viste traje de paño oscuro, sembrero y botinas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MAIZ REDONDO AMARILLO.

Llego el vapor «Mereditio» con cargamento de maiz redondo, igual al del pais, que se cede á precios muy arreglados

Diríjanse los pedidos á su receptor D. Leandro Hermsilla, del comercio de Santander. 24

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitud de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14.—TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO.

Se arriendan dos pisos amueblados ó sin amueblar. 7

MAIZ CHATO MEZCLADO

Los Sres. Diestro y Junco esperan el vapor *Dedington* con un cargamento de esta clase, que cederán á precios muy arreglados. 30—28

Imp de S. Atienza, Lope de Vega, 4.